

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 3** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regula el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de servicio de carácter personal (humanitarias) para el curso escolar 2022-2023.*

La provisión de plazas en puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas para la cobertura por personal docente se realiza como norma general a través del procedimiento de concurso de traslados. No obstante, y con carácter extraordinario, se podrá proceder a su cobertura mediante comisión de servicios, atendiendo a las circunstancias y a la propia organización y planificación docente de la Administración educativa convocante.

Así se establece tanto en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, como de forma accesorio, para el ámbito educativo, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que recogen que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, y que podrán cubrirse temporalmente y de forma extraordinaria mediante comisión de servicios. Así, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, y mediante convocatoria pública.

Asimismo, existen situaciones personales de gravedad que pueden afectar al normal desarrollo de la actividad docente de los funcionarios públicos docentes, siendo necesario establecer un procedimiento para autorizar comisiones de servicio por motivos humanitarios siempre que tal autorización sea posible dentro de la planificación educativa de recursos humanos y sin que en ningún caso pueda servir de base para la consideración del mismo como una forma extraordinaria de concurso de traslados.

En base a todo lo anterior, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 19.d) del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General de Recursos Humanos ha dispuesto regular el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de carácter personal (humanitarias) en el ámbito de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### Primera

##### *Solicitantes*

Podrán solicitar comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) los funcionarios de carrera de Cuerpos Docentes del ámbito de la Comunidad de Madrid y procedentes de otras comunidades autónomas cuando se produzca alguna/s de las siguientes circunstancias, que deberán estar convenientemente acreditadas y documentadas:

- Enfermedad propia.
- Enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Otras situaciones extraordinarias que afecten al normal desarrollo de las funciones docentes, siempre que estén debidamente argumentadas y acreditadas.

**Segunda***Requisitos*

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario perteneciente a alguno de los cuerpos que imparten docencia de las distintas enseñanzas señaladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluidos los cuerpos y escalas declarados a extinguir.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo.
- c) Concurrir en los funcionarios o en sus familiares hasta primer grado situaciones de salud especialmente graves, así como otras situaciones de extrema necesidad.
- d) Para los funcionarios pertenecientes a la Comunidad de Madrid, haber participado en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado en el presente curso escolar 2021-2022, salvo que existan causas justificadas sobrevenidas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria o por no reunir los requisitos para participar en dicho proceso.
- e) Existir una inequívoca relación entre el hecho causante y las peticiones realizadas en la solicitud de comisión de servicios.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera***Solicitudes y plazo de presentación*

El procedimiento de solicitud se iniciará siempre a petición del interesado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la presentación de la solicitud se realizará exclusivamente de forma telemática. La presentación de las solicitudes se realizará en el portal de la Comunidad de Madrid, <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/comisiones-servicio-caracter-personal-0> También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” ( [comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) ), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Comisiones de servicio de carácter personal (humanitarias)”.

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en alguno de los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación” ( [comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) ), en la sección “Tramitación electrónica”.

Igualmente, podrán aportarse documentos en los plazos establecidos para ello en esta convocatoria, a través del apartado de “Administración digital: punto de acceso general” del portal de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid) donde en la sección “Servicios de tramitación digital” en el apartado “Aportar”, “Documentos”.

En la solicitud se indicará la Dirección de Área Territorial, o municipio y distrito en el caso del Área Madrid Capital, donde desea ser comisionado, pudiendo indicar municipios, o centros educativos concretos. La no inclusión de tales datos no podrá ser subsanada a posteriori por el interesado.

No se tramitará ninguna solicitud que no se haya presentado por el procedimiento anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Gestión de Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial o a la Subdirección General de Gestión de Profesorado de Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en función del cuerpo al que pertenezca el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

**Cuarta***Documentación acreditativa*

Junto con la solicitud y atendiendo a los supuestos establecidos en la base primera, el interesado deberá aportar la documentación que considere que acredita el hecho causante, debiendo aportar al menos la documentación que se indica a continuación:

4.1. Enfermedad propia: en caso de existencia de enfermedad propia que le impida o dificulte gravemente el normal desempeño de la actividad docente en su puesto de destino.

- Informe médico actualizado donde conste el grado de la enfermedad (leve, grave, muy grave), así como la compatibilidad de la misma con la localidad en la que se prestan los servicios y/o el tipo de enseñanza.
- Certificado de discapacidad indicando el grado del mismo y si es temporal o permanente (si se posee).

4.2. Enfermedad de un familiar:

- Documento oficial acreditativo del grado de parentesco con el familiar (libro de familia o documento del registro digital centralizado).
- Informe médico actualizado donde conste la calificación del grado de la enfermedad (leve, grave, muy grave).
- Certificado de discapacidad indicando el grado del mismo con indicación de si es temporal o permanente (si está reconocido).
- Certificado de grado de dependencia del familiar (si está reconocido).
- Certificado de empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante o documento que acredite la convivencia con el mismo.
- De existir más familiares que pudieran atender al enfermo, adjuntará los documentos que acrediten la imposibilidad de su atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).
- Documentación que acredite la incompatibilidad con el horario y/o la localidad en la que se prestan los servicios y/o el tipo de enseñanza.

4.3. Otras situaciones extraordinarias debidamente acreditadas:

- Toda aquella documentación que acredite la situación extraordinaria alegada y la imposibilidad de desarrollar las funciones docentes en el centro y/o horario de destino asignado.
- Asimismo, de existir otros familiares que pudieran prestar colaboración se adjuntarán los documentos que acrediten la imposibilidad de su atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).

4.4. Si procede de otra comunidad autónoma, además de la especificada para cada supuesto anterior:

- Hoja de servicios, certificación o documentación acreditativa de antigüedad en el Cuerpo.
- Acreditación oficial de su Administración educativa de origen del cuerpo y especialidad educativa.

4.5. Quienes hubieran disfrutado en el curso 2021-2022 de una comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) deberán acompañar además a la documentación el informe favorable de la Dirección del centro en el que hayan prestado servicios, que no tendrá en ningún caso carácter vinculante.

**Quinta***Sistema de valoración*

La Dirección General de Recursos Humanos valorará cada solicitud presentada verificando el cumplimiento de los requisitos exigibles para la concesión de la comisión de servicios por motivos humanitarios, a la vista de la documentación adjuntada.

**Sexta***Resolución*

A la vista de la valoración establecida en el apartado anterior se procederá a dictar Resolución individualizada del Director General de Recursos Humanos, en virtud de lo dis-

puesto en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Cuando el participante procede de otra Comunidad Autónoma, no se procederá a dictar la resolución anteriormente aludida, en tanto no se informe favorablemente de su Administración educativa de origen la concesión de la comisión de servicios personal.

### **Séptima**

#### *Obligaciones de los funcionarios docentes que se encuentren en comisión de servicios de carácter personal (humanitaria)*

Los funcionarios docentes a los que se les conceda una comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) deberán participar en el siguiente concurso de traslados convocado tras la concesión de la misma.

### **Octava**

#### *Vigencia de las comisiones de servicios de carácter personal (humanitaria)*

Las comisiones de servicios de carácter humanitario tendrán duración de un curso escolar, es desde 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.

La concesión de la comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) no generará derecho a su concesión en años posteriores.

### **Novena**

#### *Toma de posesión*

La fecha de la toma de posesión se hará coincidir con la establecida para la incorporación a los centros, con ocasión del comienzo del curso, de los profesores que hayan obtenido nuevo destino en los mismos.

### **Décima**

#### *Renuncia a la comisión de servicios*

La renuncia a la concesión de una comisión de servicios humanitaria solo se admitirá siempre que no se haya publicado la adjudicación provisional de la asignación de destinos provisionales de inicio de curso.

Durante el período de vigencia de la comisión de servicios de carácter personal (humanitaria), el solicitante no podrá renunciar a la misma debiendo permanecer en el centro todo el curso escolar.

### **Undécima**

#### *Docentes sin destino*

La presentación de la solicitud de comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) no sustituye la obligatoriedad de presentar la correspondiente solicitud para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino previsto para los cuerpos de secundaria, formación profesional, régimen especial y maestros para el curso 2022-2023, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los citados colectivos.

### **Duodécima**

#### *Régimen de recursos administrativos*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 20 de mayo de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

Etiqueta del Registro

**Solicitud de comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) en centros de la Comunidad de Madrid en el cuerpo de Profesores de Secundaria, FP y Régimen Especial. Curso: 2022-2023**

**Datos de la persona interesada**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2

**Otros datos de la persona interesada**

<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre
-----------------------------	------------------------------

**Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

**Datos profesionales**

Cuerpo			Especialidad																
Centro destino definitivo curso 21/22, en su caso			Código del centro																
Centro comisión servicios curso 21/22			Código del centro																
Centro destino provisional 21/22, en su caso			Código del centro																
Año del último concurso de traslados en el que haya participado																			

**Expone****Solicita**



Dirección General  
 de Recursos Humanos  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
 UNIVERSIDADES, CIENCIA  
 Y PORTAVOCÍA

**En las siguientes DAT/ municipios y/o distritos/ centros:**

1	
2	
3	
4	
5	

**Documentación requerida**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Enfermedad propia	
Informe médico actualizado donde conste el grado de la enfermedad (leve, grave, muy grave), compatibilidad con la localidad en la que presta servicio y/o tipo de enseñanza	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad indicando el grado del mismo y si es temporal o permanente (si se posee).	<input type="checkbox"/>
Enfermedad de un familiar	
Documento oficial acreditativo del grado de parentesco con el familiar (libro de familia o documento del registro digital centralizado).	<input type="checkbox"/>
Informe médico actualizado donde conste la calificación del grado de la enfermedad (leve, grave, muy grave).	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad indicando el grado del mismo con indicación de si es temporal o permanente (si está reconocido).	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de dependencia del familiar (si está reconocido).	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante o documento que acredite la convivencia con el mismo.	<input type="checkbox"/>
De existir más familiares que pudieran atender al enfermo. Documentación que acredite la imposibilidad de su atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).	<input type="checkbox"/>
Documentación que acredite la incompatibilidad con el horario y/o la localidad en la que se prestan los servicios y/o el tipo de enseñanza.	<input type="checkbox"/>
Otras situaciones	
Toda aquella documentación que acredite la situación extraordinaria alegada y la imposibilidad de desarrollar las funciones docentes en el centro y/o horario de destino asignado.	<input type="checkbox"/>
De existir otros familiares que pudieran prestar colaboración. Documentación que acredite la imposibilidad de su atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).	<input type="checkbox"/>
Procedentes de otras Comunidades autónomas. Además de la especificada en las situaciones anteriores	
Hoja de servicios, certificación o documentación acreditativa de antigüedad en el Cuerpo	<input type="checkbox"/>
Acreditación oficial de su Administración educativa de origen del cuerpo y especialidad educativa	<input type="checkbox"/>



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

Personal que haya disfrutado en el curso 2021/2022 de una comisión de servicios de carácter personal (humanitaria). Además de la especificada en las situaciones anteriores	
Informe favorable de la Dirección del Centro en el que haya prestado servicios	<input type="checkbox"/>
Representación	
Otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI/NIE del solicitante.	
DNI/NIE del representante.	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de .....

<b>FIRMA</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

## Información sobre protección de datos personales

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, D. G. DE RECURSOS HUMANOS  
Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:  
Solicitud y concesión de comisiones de servicio de carácter personal (humanitario)

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.  
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan  
Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo determinado  
6 años

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Educación de otras Comunidades Autónomas

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos

### 11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)





Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

Etiqueta del Registro

**Solicitud de comisión de servicios de carácter personal (humanitaria) en centros de la Comunidad de Madrid en el cuerpo de Maestros.  
Curso: 2022-2023**

**Datos de la persona interesada**

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2

**Otros datos de la persona interesada**

<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre
-----------------------------	------------------------------

**Datos de la persona o entidad representante**

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

**Datos profesionales**

Cuerpo			Especialidad		
Centro destino definitivo curso 21/22, en su caso			Código del centro		
Centro comisión servicios curso 21/22			Código del centro		
Centro destino provisional 21/22, en su caso			Código del centro		
Año del último concurso de traslados en el que haya participado					

**Expone****Solicita**



Dirección General  
 de Recursos Humanos  
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
 UNIVERSIDADES, CIENCIA  
 Y PORTAVOCÍA

**En las siguientes DAT/ municipios y/o distritos/ centros:**

1	
2	
3	
4	
5	

**Documentación requerida**

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Enfermedad propia	
Informe médico actualizado donde conste el grado de la enfermedad (leve, grave, muy grave), compatibilidad con la localidad en la que presta servicio y/o tipo de enseñanza	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad indicando el grado del mismo y si es temporal o permanente (si se posee).	<input type="checkbox"/>
Enfermedad de un familiar	
Documento oficial acreditativo del grado de parentesco con el familiar (libro de familia o documento del registro digital centralizado).	<input type="checkbox"/>
Informe médico actualizado donde conste la calificación del grado de la enfermedad (leve, grave, muy grave).	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad indicando el grado del mismo con indicación de si es temporal o permanente (si está reconocido).	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de dependencia del familiar (si está reconocido).	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante o documento que acredite la convivencia con el mismo.	<input type="checkbox"/>
De existir más familiares que pudieran atender al enfermo. Documentación que acredite la imposibilidad de su atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).	<input type="checkbox"/>
Documentación que acredite la incompatibilidad con el horario y/o la localidad en la que se prestan los servicios y/o el tipo de enseñanza.	<input type="checkbox"/>
Otras situaciones	
Toda aquella documentación que acredite la situación extraordinaria alegada y la imposibilidad de desarrollar las funciones docentes en el centro y/o horario de destino asignado.	<input type="checkbox"/>
De existir otros familiares que pudieran prestar colaboración. Documentación que acredite la imposibilidad de su atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).	<input type="checkbox"/>
Procedentes de otras Comunidades autónomas. Además de la especificada en las situaciones anteriores	
Hoja de servicios, certificación o documentación acreditativa de antigüedad en el Cuerpo	<input type="checkbox"/>
Acreditación oficial de su Administración educativa de origen del cuerpo y especialidad educativa	<input type="checkbox"/>



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

Personal que haya disfrutado en el curso 2021/2022 de una comisión de servicios de carácter personal (humanitaria). Además de la especificada en las situaciones anteriores	
Informe favorable de la Dirección del Centro en el que haya prestado servicios	<input type="checkbox"/>
Representación	
Otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI/NIE del solicitante.	
DNI/NIE del representante.	

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de .....

<b>FIRMA</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

## Información sobre protección de datos personales

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, D. G. DE RECURSOS HUMANOS  
Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)  
Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)

### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios  
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:  
Solicitud y concesión de comisiones de servicio de carácter personal (humanitario)

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.  
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes

No se realizan  
Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo determinado  
6 años

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Educación de otras Comunidades Autónomas

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos

### 11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado

**12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

(03/10.336/22)

